



ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

**CERTIFICACION
EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE
ADQUISICIONES DE BIENES SERVICIOS Y OBRAS
VIGENCIA 2026**

El Administrador del plan anual de adquisiciones está facultado mediante el **Decreto No 518 de 2019**

Código: SGE-RFI-FO-021

Fecha:02/08/2019

Versión: 001

Página: 1

No CEPAA	4816
-------------	-------------

FECHA DE EMISION 11/06/2026
DD/ MM/AA

DEPENDENCIA SOLICITANTE	DIRECCION DE TALENTO HUMANO
----------------------------	--------------------------------

CERTIFICA QUE

LOS SIGUIENTES ELEMENTOS HACEN PARTE INTEGRAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Códigos UNSPSC	Descripción	Duración estimada del contrato	Cod. presupuestal	Cod. Fuente	Valor
80121600;8 0121700	ADICIONAL No.02 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO N°0058-26, CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA PARA IMPULSAR LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS QUE ADELANTA LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.	15 DIAS	2.1.2.02.02. 008-1	R001	2500000

LUIS EDUARDO CRUZ GONZALEZ
ADMINISTRADOR DEL PAA

Proyecto:

HEIDY BERMUDEZ Z



Alcaldía Distrital de
Barrancabermeja

**Dirección de Servicios
Administrativos**



Alcaldía Municipio
de Barrancabermeja

Vigencia Fiscal 2026

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT. 00890201900

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111/96 Art 85 Acuerdo 101/97

Certificado No. **26-05546**

Fecha de vencimiento 31-12-2026

Fecha de Expedición Junio 13 de 2026

OBJETO : SEGÚN: PROI - DOC: ADICIONAL No.02 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO N°0058-26, CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA PARA IMPULSAR LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS QUE ADELANTA LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.2090-4816-10339-26

Solicitante : DIRECCION DE TALENTO HUMANO

Identificación presupuestal	Concepto	Fuente financiación	Valor
2.1.2.02.02.008-1	CPS) Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. (cps) -	RECURSOS PROPIOS	2,500,000.00
Total Certificado			2,500,000.00

Por un valor de : DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS m/cte.

Código DANE funcionamiento e inversión			
Código DANE	Descripción	Fuente de financiación	Valor
82199	Otros servicios jurídicos n.c.p.	RECURSOS PROPIOS	2,500,000.00
Totales			2,500,000.00

TORRES, MURALLA ORFILIA

Elaborado

Revisado


SECRETARÍA DE HACIENDA



ESTUDIOS PREVIOS

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	DIRECCION DE TALENTO HUMANO
FECHA	JUNIO DE 2026
MODALIDAD	DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	ADICIONAL No.02 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO N° 0058-26

1.- MARCO LEGAL

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo el numeral 7 artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

Que de conformidad a lo señalado en el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 se establece que: "(...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial (...)" (Negrilla y cursiva fuera del texto original).

Que mediante Decreto N°. 002 de Enero de 2026, expedido por el señor Alcalde Distrital de Barrancabermeja, el cual derogó el Decreto 106 y 198 de 2025 estableció lo siguiente:

(...) ARTÍCULO QUINTO: DELEGACIÓN ESPECIAL EN EL DIRECTOR DE TALENTO HUMANO. *Delegar en el Director de Talento Humano la facultad para contratar y ordenar el gasto en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se financien con cargo a los recursos de funcionamiento o de inversión aun cuando provengan de Fondos Locales y/o Distritales, así como también de Entes Nacionales o Departamentales. Con relación a la última fuente de financiamiento -inversión- la atribución comprende todos los proyectos de inversión del Distrito de Barrancabermeja excepto los que correspondan a delegaciones especiales que se confieren dentro del presente acto.*

Esa atribución conlleva la facultad de expedir el certificado de inexistencia o insuficiencia de personal, estructurar el proceso de selección, seleccionar, y perfeccionar la relación Negocial. En la ejecución de esta delegación se aplicarán las previsiones contenidas en el artículo segundo párrafos primero y segundo de este Decreto, en lo que sea armónico con la causal de contratación a la que corresponde el tipo contractual delegado. (...)"

Que mediante Decreto N°. 209 de mayo de 2026, expedido por el señor Alcalde Distrital de Barrancabermeja, el cual modifica y adiciona el artículo tercero del Decreto Distrital N°. 002 de 2026 estableció lo siguiente:

"(...) ARTÍCULO TERCERO (...)

(...) PARÁGRAFO CUARTO: REQUISITOS PARA ADICIONAR Y/O MODIFICAR CONTRATOS Y CONVENIOS O CUALQUIER TIPO NEGOCIAL. *Para el efecto de adicionar y/o modificar contratos y convenios o cualquier tipo negocial los delegatarios seguirán las siguientes reglas:*

a) Se debe realizar el estudio previo, técnico, jurídico y financiero justificando el adicional o modificadorio, debidamente soportado y suscrito por quienes intervinieron en la elaboración y revisión del mismo, así como solicitar el certificado de disponibilidad presupuestal en el cual se ampare y garantice el valor adicional. Para las adiciones de contratos y convenios de dependencias que no cuenten con delegación en materia de contratación y ordenación del gasto, entre otras razones por el tipo de contrato, la dependencia a cargo del proyecto de inversión o de funcionamiento solicitará el certificado de disponibilidad presupuestal.

b) Se deberá elaborar la minuta contractual de la adición o modificadorio y deberá ir firmado por el delegatario y visado por el supervisor del contrato y los profesionales que proyectaron o revisaron el documento adicional o de modificación según corresponda. (...)

Así las cosas, a continuación, se fundamentarán las razones para realizar **ADICIONAL No.02 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO N° 0058-26**

2.- NECESIDAD QUE JUSTIFICA EL ADICIONAL EN VALOR Y PLAZO

1.- Que el día **06 de Enero de 2026** el Distrito de Barrancabermeja y **KELLY PAOLA REMOLINA MANOSALVA**, aprobaron electrónicamente (suscribieron) en la Plataforma del Secop II, el Contrato de Prestación de Servicios N°. **0058-26**, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ABOGADO ESPECIALISTA PARA IMPULSAR LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS QUE ADELANTA LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA** por un plazo de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.- Que el mismo se ha venido ejecutando desde el **07 de Enero de 2026**, fecha en la cual se suscribió el acta de inicio.





Dirección de Talento Humano

- 3.- Que, el día **14 de mayo de 2026**, se suscribió el adicional N°. 01 en valor y plazo al contrato de prestación de servicios profesionales N°. **0058-26**, por un valor de **CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000)** y un plazo de **UN (01) MES**.
- 4.- Que, en la ejecución del mismo, se han ejecutado varias actividades, haciéndose necesario continuar con el servicio del contratista, para que siga **apoyando las mismas actividades pactadas en el Contrato Principal**, que supervisa la OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO del Distrito de Barrancabermeja.
- 5.- Que se cuenta con el respectivo soporte presupuestal mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. **26-05546** del 13 de junio de 2026.
- 6.- Que el presente adicional es permitido por el ordenamiento jurídico, de conformidad a lo señalado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 que establece: "(...) *Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial (...)*".

3.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 OBJETO	ADICIONAL No.02 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO N°0058-26, CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ABOGADO ESPECIALISTA PARA IMPULSAR LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS QUE ADELANTA LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
3.2 ALCANCE DEL OBJETO	No sufre modificaciones
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	No sufren modificaciones
3.4 PLAZO	
3.4.1 PLAZO INICIAL	CUATRO (4) MESES
3.4.2. PLAZO A ADICIONAR No.01	UN (1) MES
3.4.3. PLAZO A ADICIONAR No.02	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
3.4.4. PLAZO TOTAL	CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
3.5 VALOR	
3.5.1 VALOR INICIAL	VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$20.000.000)
3.5.2 VALOR ADICIONAL No.01	CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000)
3.5.3 VALOR ADICIONAL No.02	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000)
3.5.4. VALOR TOTAL	VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$27.500.000)
3.6 FORMA DE PAGO	El valor total del contrato asciende a la suma de VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$27.500.000) . Este valor total se pagará mediante SEIS (6) Pagos de la siguiente manera: A) CINCO (5) pagos mensuales , por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000) cada uno, por concepto de honorarios, mediante presentación de actas parciales y, B) UN (1) último pago equivalente a la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000) , por concepto de honorarios, mediante presentación del acta final de Actividades. PARÁGRAFO PRIMERO: En el valor pactado en esta cláusula, se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado por el contratante, previo visto bueno por parte del supervisor de haber recibido a satisfacción el servicio prestado, acompañada del acta de pago y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
3.7 LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del presente contrato es el Distrito de Barrancabermeja.

4.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

(Ley 80 de 1993, artículo 32 y Ley 1150 de 2007, artículo 2°). El presente adicional en valor y plazo al Contrato de Prestación de Servicios N°. **0058-26**, tiene su soporte jurídico en lo establecido en el inciso 3° del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, e inciso 2° del parágrafo del mismo artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

5.- TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

No varía con el presente adicional.

6.- ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO Y SUJECCIÓN PRESUPUESTAL

El valor del presente adicional se cancelará con cargo al Rubro Presupuestal N°. **2.1.2.02.02.008-1**, por concepto de **CPS) Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (cps)** -, fuente de financiación **RECURSOS PROPIOS**, para la vigencia fiscal **2026**, contemplado en el Disponibilidad Presupuestal No. **26-05546** del 13 de junio de 2026.





**Dirección de
Talento Humano**

7.- ANÁLISIS DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES

No aplica.

8.- SUPERVISIÓN

La supervisión del presente adicional será realizada por la OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO del Distrito de Barrancabermeja o quien haga sus veces.

9.- RESPONSABLE

JHON MAURICIO NARVÁEZ RODRIGUEZ
Director de Talento Humano
Ordenador del Gasto
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

FIRMA:

Proyectó: CM.
Carmen Margarita Ortega Lopez
Contratista – Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Revisó: φ
contratista - Dirección de Talento Humano



ADICIONAL No.02 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO N° 0058-26

CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	KELLY PAOLA REMOLINA MANOSALVA
Nº. DE CÉDULA O NIT:	1098671690
OBJETO:	ADICIONAL No.02 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO N°0058-26, CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ABOGADO ESPECIALISTA PARA IMPULSAR LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS QUE ADELANTA LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
VALOR INICIAL:	VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$20.000.000)
VALOR ADICIONAL No.1:	CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000)
VALOR ADICIONAL No.2:	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000)
VALOR TOTAL:	VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$27.500.000)
RÉGIMEN TRIBUTARIO:	NO RESPONSABLE DE IVA
DURACIÓN INICIAL:	CUATRO (4) MESES
PLAZO ADICIONAL No.1:	UN (01) MES
PLAZO ADICIONAL No.2:	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
PLAZO TOTAL	CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
SOPORTE PRESUPUESTAL ADICIONAL No.2:	CDP N°. 26-05546 DEL 13 DE JUNIO DE 2026.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ADICIONAL No.2:	CEPAA N°. 4816 DEL 11 DE JUNIO DE 2026, CODIGOS UNSPSC 80121600;80121700.
SUPERVISOR:	OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO (O QUIEN HAGA SUS VECES)
FECHA DE INICIO:	07 de Enero de 2026
NUEVA FECHA DE FINALIZACIÓN:	29 de Junio de 2026

Entre los suscritos a saber: **JHON MAURICIO NARVÁEZ RODRÍGUEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.010.197.851 expedida en Bogotá, D.C., Director de Talento Humano del Distrito de Barrancabermeja; de conformidad con la nueva estructura orgánica de la administración distrital según Decreto N°. 100 del 17 de marzo de 2025; Decreto de nombramiento N°. 104 de marzo 17 de 2025 y acta de posesión N°. 009 del 17 de marzo de 2025; y según las facultades otorgadas por el Decreto N°. 002 de enero 2 de 2026 y Decreto N°. 209 de mayo de 2026 así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional, numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios, en su calidad de Ordenador del gasto del Contrato de Prestación de Servicios N°. **0058-26**; y, por otra parte **KELLY PAOLA REMOLINA MANOSALVA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N°. **1098671690**, en su calidad de contratista, hemos convenido celebrar el presente **ADICIONAL No.02 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO N° 0058-26**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1.- Que el día **06 de Enero de 2026** el Distrito de Barrancabermeja y **KELLY PAOLA REMOLINA MANOSALVA**, aprobaron electrónicamente (suscribieron) en la Plataforma del Secop II, el Contrato de Prestación de Servicios N°. **0058-26**, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ABOGADO ESPECIALISTA PARA IMPULSAR LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS QUE ADELANTA LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA", por un plazo de **CUATRO (4)**





Dirección de Talento Humano

MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **2.-** Que el mismo se ha venido ejecutando desde el **07 de Enero de 2026**, fecha en la cual se suscribió el acta de inicio. **3.-** Que, el día **14 de mayo de 2026**, se suscribió el adicional N°. 01 en valor y plazo al contrato de prestación de servicios profesionales N°. **0058-26**, por un valor de **CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000)** y un plazo de **UN (01) MES**. **4.-** Que, en la ejecución del mismo, se han ejecutado varias actividades, haciéndose necesario continuar con el servicio del contratista, para que siga apoyando las mismas actividades pactadas en el Contrato Principal, que supervisa la OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO del Distrito de Barrancabermeja. **5.-** Que se cuenta con el respectivo soporte presupuestal mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. **26-05546** del 13 de junio de 2026. **6.-** Que el presente adicional es permitido por el ordenamiento jurídico, de conformidad a lo señalado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 que establece: "(...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial (...)". Por lo anterior, el presente **ADICIONAL No.02 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO N° 0058-26**, se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO GENERAL: ADICIONAL No.02 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO N° 0058-26 CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ABOGADO ESPECIALISTA PARA IMPULSAR LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS QUE ADELANTA LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.** **CLÁUSULA SEGUNDA. – ADICION EN LA VIGENCIA Y PLAZO EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Adiciónese a la Cláusula Séptima del anexo de condiciones y a la duración del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios N°. **0058-26**, un plazo de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** más; por lo que el plazo total de ejecución, es decir, el plazo durante el cual el CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción del CONTRATANTE el servicio objeto del presente contrato, será de **CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha del acta de inicio. En todo caso el plazo de ejecución se entiende pactado como máximo hasta el 31 de diciembre de la presente vigencia **fiscal 2026**, en cumplimiento del principio de anualidad de que trata el artículo 14 del decreto 111 de 1996, salvo que exista aprobación de vigencias futuras conforme al artículo 10 de la ley 819 de 2003. **CLÁUSULA TERCERA. – ADICION EN EL VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Adiciónese a la Cláusula Octava del anexo de condiciones y al valor (cuantía) del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios N°. **0058-26**, el valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000)**, por lo que el **valor total** del contrato asciende a la suma de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$27.500.000)**. Este valor total se pagará mediante **SEIS (6) Pagos** de la siguiente manera: **A) CINCO (5) pagos mensuales**, por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000)** cada uno, por concepto de honorarios, mediante presentación de actas parciales y, **B) UN (1) último pago equivalente** a la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000)**, por concepto de honorarios, mediante presentación del acta final de actividades **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el valor pactado en esta cláusula, se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado por el contratante, previo visto bueno por parte del supervisor de haber recibido a satisfacción el servicio prestado, acompañada del acta de pago y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA CUARTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente adicional se cancelará con cargo al Rubro Presupuestal N°. **2.1.2.02.02.008-1**, por concepto de **CPS) Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (cps) -**, fuente de financiación **RECURSOS PROPIOS**, contemplado en la Disponibilidad Presupuestal No. **26-05546** del 13 de junio de 2026. **CLÁUSULA QUINTA. - SUPERVISIÓN:** La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable de la ejecución y cumplimiento del presente adicional será ejercida por la **OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO del Distrito de Barrancabermeja** o quien haga sus veces, y sus funciones serán las establecidas en el Decreto N°. 652 de diciembre 11 de 2024 y Decreto N°. 100 de Marzo 17 de 2025. **CLÁUSULA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL ADICIONAL EN VALOR Y PLAZO:** El presente adicional en valor y plazo al Contrato de Prestación de Servicios N°. **0058-26**; se perfecciona con su





Dirección de Talento Humano

suscripción por las partes y aprobación del mismo en la plataforma del Secop II. Para su ejecución se requiere: 1. Expedición del registro presupuestal del adicional. **CLÁUSULA SEPTIMA.** - Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios N°. 0058-26 permanecerán vigentes, y no sufren modificación alguna. **CLÁUSULA OCTAVA.** - **DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito de Barrancabermeja, (Santander).

En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en Barrancabermeja a los

13 JUN 2026

Kelly P. Remolina

KELLY PAOLA REMOLINA MANOSALVA
Contratista

VoBo

MARIA ANGÉLICA CASTILLA OLIVELLA
Jefe Oficina Control Interno Disciplinario
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Proyectó: af.
Carmen Margarita Ortega Lopez
Contratista - Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Revisó: φ
contratista - Dirección de Talento Humano

JHON MAURICIO MARVÁEZ
RODRIGUEZ
Director de Talento Humano
Ordenador del Gasto
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

